



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

13

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 001-2013-MDVA

Vista Alegre, 30 de Abril del 2013.



VISTO: La Constitución y complementación del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Vista Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27680, se reforma el Capítulo XIV del Título V de la Constitución Política del Estado, en virtud del cual las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución; fortaleciendo el proceso de descentralización del Perú, coherente con la Carta Magna y la Ley N° 27783 que sientan las Bases para el Proceso de Descentralización de la Estructura del Estado.

Que, para efectos de poder canalizar de manera específica la concertación y participación de la ciudadanía en la actualización de los planes de desarrollo, los presupuestos participativos y en la propia gestión pública, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 102° crea el Concejo de Coordinación Local Distrital, como órgano de coordinación y concertación; que por su naturaleza de espacio de concertación sólo toma decisiones por consenso, mediante mutuo acuerdo de las partes involucradas, establecidas libremente en el marco del ordenamiento jurídico-político del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2013—MDVA se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Vista Alegre – Provincia de Nasca, Región de Ica, el mismo que en sus artículos 2° y 3° prescribe sobre su definición y constitución, considerando como miembros natos al Alcalde Distrital que lo preside, los Regidores Distritales, los Alcaldes de Centros Poblados y los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes son elegidos democráticamente en la Asamblea de Delegados Electorales, representantes de las organizaciones e instituciones debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones e Instituciones Sociales, participantes en el proceso electoral para constituir el CCL.

Que, habiéndose Convocado a la inscripción de dichas organizaciones del 22 al 29 de Marzo, mediante la Ordenanza N° 005-2013-MDVA, y a pesar de haberse prorrogado hasta el día 31, se han registrado sólo 02 instituciones que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para ser integrantes del CCL, motivo por el cual el Equipo Técnico y el Concejo Municipal, por acuerdo unánime incorporaran por este año como invitados Plenos, en base del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCL a los representantes del Sector que se indican más abajo, como integrantes del Nuevo Consejo de Coordinación Local Distrital de Vista Alegre, a tenor de lo prescrito en el artículo 28° del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDVA.

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 30 de Abril del 2013, con las prerrogativas establecidas en el artículo 9° inciso 34, así como en el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

14

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el resultado del acto de complementación de los miembros del CCL por parte del Concejo Municipal, en mérito al Reglamento del Proceso de Constitución y Funcionamiento del CCL distrital de Vista Alegre, aprobado el 05.04.2013, mediante Ordenanza N° 007-2013-MDVA, para realizar una labor técnicamente eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Nuevo Concejo de Coordinación Local Distrital de Vista Alegre – Provincia de Nasca – Departamento de Ica, que estará integrado por los siguientes miembros, disponiéndose su acreditación con la expedición de las respectivas credenciales:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

01 Ing. José Luis Gutiérrez Cortez

Regidores de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

02 Sr. Edilberto Rufino Carazas Durand

03 Sr. José Enrique Mendoza Huamani

04 Sra. Eleana Carla Salcedo Garayar

05 Sr. Patrocinio Cantoral Quispe

06 Srta. Gloria María Quispe Vente

Alcalde del Centro Poblado de las Trancas

07 Dr. Martín Serrano Taype

Invitados Plenos (Art. 3° del Reglamento)

08 Prof. María Luz De La Torre Cueto

09 Sr. Anselmo Vidal Rojas Castañeda

ARTÍCULO TERCERO.- Procédase a fijar fecha de Convocatoria para su **instalación** mediante Decreto de Alcaldía, conforme a las facultades del Alcalde Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner de conocimiento del contenido de la presente a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito, de la Provincia, y de la Región, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE